CONTRATO N° 03/2021
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL, ID N° 388825.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA, domiciliada sobre Av. Isidro Servían, Segunda Linea - Zona Urbana, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. SOTERO CÁCERES FERNÁNDEZ,** con Cédula de Identidad N° 2.076.623, en su carácter de Intendente Municipal; ante la **ABG. MARIA LILIANA GIMENEZ,** con Cédula de Identidad N° 5.341.935, Secretaria General de la Municipalidad, denominada en adelante la "**CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACIÓN DE SERVICIOS COMPASA,** con RUC N° 4400739-6, domiciliada en la ciudad de Tembiapora – Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por **RUBÉN DARÍO AGÜERO MARTÍNEZ**, con cédula de identidad N° 4.400.739, denominada en adelante el "**PROVEEDOR**", identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISION DE BIENES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL, CON ID N° 388825.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 388825.

Abog. Maria Liliana Giménez
Secretaria General

Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

ESTACIÓN DE SERVICIOS COMPASA
de Ruben Dario Agüero Martinez

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2021, convocado por la Municipalidad de Tembiapora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 101/2021 de fecha 01/02/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	15101505-001	Gasoil - Diésel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	16.500	32.870	GASOIL	PARAGUAY	4.850	159.419.500
2	15101503-004	Nafta Ron 90	Litros	BOCA DE EXPENDIO	500	1.000	NAFTA	PARAGUAY	5.500	5.500.000
Monto Total									164.919.500	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaranies ciento sesenta y cuatro millones, novecientos diecinueve mil, quinientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 30 de abril de 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Unidad Operativa de Contratación (UOC).

Don Sergio Cáceres Fernández
Intendente Municipal

Abog. Mario Emilio Giménez
Secretaría General

ESTACIÓN DE SERVICIOS
CONDESA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abog. María Liliana Giménez
Secretaria General

Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

ESTACIÓN DE SERVICIOS
COMPASA
de Ruben Darío Agüero Martínez

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tembiapora, República del Paraguay, al día 01 mes febrero y año 2021.

Firmado por: LA CONTRATANTE

Abg. MARIA LILIANA GIMENEZ
Secretaria General

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal

Firmado por: EL PROVEEDOR

RUBÉN DARÍO AGÜERO MARTÍNEZ
ESTACIÓN DE SERVICIOS COMPASA

ESTACIÓN DE SERVICIOS
COMPASA
de Ruben Darío Agüero Martínez